BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 117 **Viernes, 16 de junio de 2023** **Pág. 11416**

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2023-117-ERR

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Rectificación de Edicto 2023 / 2949

Publicación completa de anuncio de deslinde parcial de la vía pecuaria "Vereda de las Peñas del Milagro", tramo afectado por el desarrollo del sector SUP II-1 del PGOU, del término municipal de Jaén. Expte.: VP@130/2023.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto del Programa de Ayudas y Becas para el comedor en la Escuela de Verano 2023. BOP-2023-3196

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/23, modalidad suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería. BOP-2023-3203

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Cocinero/a Guardería. BOP-2023-2969

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Limpiador/a Guardería. BOP-2023-2970

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo convocado para la selección como personal laboral fijo de dos plazas de Educador/a de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal. BOP-2023-2975

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 5 del presupuesto de 2023. BOP-2023-2985

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela municipal Infantil, comedor de escuela infantil municipal, aula matinal y ludoteca correspondientes al mes de mayo de 2023. BOP-2023-3219

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos para provisión de tres plazas de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo C2, denominación Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso. BOP-2023-2894

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Nombramiento de los aspirantes para ocupar los puestos de Auxiliar de Biblioteca/Archivo y Dinamizador/a Guadalinfo. BOP-2023-2993

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de cuatros plazas de Educador/a para el Centro Socio Educativo Municipal, nombramiento del Tribunal calificador y convocatoria para la valoración de la fase de concurso. BOP-2023-2988

cve: BOP-2023-117-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de admitidos/as para la selección de una plaza de Dinamizador nuevas tecnologías, nombramiento del Tribunal calificador y Convocatoria para la valoración de la fase de concurso. BOP-2023-2990

Aprobación de la lista de admitidos/as para la selección de una plaza de Conserje de Centros Deportivos y centros de día, nombramiento del Tribunal calificador y convocatoria para la valoración de la fase de concurso. BOP-2023-2992

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 2023-0378, de fecha 13 de junio de 2023, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de personal laboral fijo de Administración Especial con denominación Operario de Centro de usos múltiples Altos del Puente Nuevo del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por este Ayuntamiento. BOP-2023-3211

Exposición al público de la Cuenta General de 2022. BOP-2023-3218

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2023. BOP-2023-2973

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección del proceso de selección para cubrir por promoción interna dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a. BOP-2023-3209

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación de fijación de Precio Público para sufragar gastos de actividad programada. BOP-2023-2994

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de las Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades de contratación laboral temporal de Monitor en el Centro Ocupacional. BOP-2023-2966

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Solicitud de Licencia Municipal de apertura taller reparación vehículos, rama: carrocería y pintura. BOP-2023-2967

Proyecto de actuación de Planta de tratamiento de residuos de la construcción, demolición RDCs y venta de áridos reciclados. BOP-2023-2968

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Nombramiento de personal laboral fijo para cubrir plaza de Auxiliar Administrativo. BOP-2023-3217

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación de los Padrones y Listas cobratorias de los siguientes tributos municipales: Padrones fiscales, Arbitrios, Tasas y Precios públicos 2023. BOP-2023-3212

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación inicial Estudio de detalle. BOP-2023-2889

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Nombramiento de funcionarios de carrera. BOP-2023-2972

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

cve: BOP-2023-117-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Delegación Territorial en Jaén

Anuncio de 15 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de EDAR en el municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2023-2747

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: X-3580/2022. BOP-2023-2976

Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente X-3617/2022. BOP-2023-2978

Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: X-3533/2022. BOP-2023-2979

Extinción de aprovechamiento de Aguas Públicas. Expediente número X-310/2023 BOP-2023-2984

Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: X-8885/2021. BOP-2023-2995

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Los Llanos, de La Guardia de Jaén (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 7 de julio 2023. BOP-2023-3103

San Antón, de Arquillos (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 6 de julio de 2023. BOP-2023-3054

cve: BOP-2023-117-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rectificación de error

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de marzo de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 90, de 13 de abril de 1968, y habiéndose dictado Resolución de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 10 de abril de 2023, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de las Peñas del Milagro", en el tramo afectado por el desarrollo del sector SUP II-1 del PGOU del término municipal de Jaén, provincia de Jaén, expediente VP@130/2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria tendrán lugar el día 26 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la carretera de Fuerte del Rey (JA-3411), a unos 450 m de la salida del núcleo urbano de Jaén, en el cruce con la vía pecuaria "Vereda de las Peñas del Milagro" en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

En representación de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2/10/2015), se comunica, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirientes, se comunica que en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Administración debiéndose informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para poder acceder al expediente tendrá que acreditarse documentalmente la condición de interesado, debiéndose aportar copia del título de propiedad. En el caso de personarse mediante representante será imprescindible que se adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Para recibir más información sobre el citado trámite puede llamar al teléfono 670943292.

Jaén, 17 de mayo de 2023

La Delegada Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Jaén

cve: BOP-2023-117-ERR
Verificable en https://bop.dipujaen.es

María José Lara Serrano

Vías Pecuarias

Expediente: VP@130/2023

ANEXO DE REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS

0219501VG3801N	9922605VG2892S
0223301VG3802S	9922606VG2892S
0223302VG3802S	9922607VG2892S
0223314VG3802S	9922608VG2892S
0223315VG3802S	9922610VG2892S
0223318VG3802S	9922612VG2892S
0223319VG3802S	9922613VG2892S
0223320VG3802S	9922614VG2892S
0223321VG3802S	9922616VG2892S
23900A03700132	9922617VG2892S
23900A03700186	9922618VG2892S
23900A03709003	9922619VG2892S
23900A03709004	9922620VG2892S
23900A04100327	9922621VG2892S
23900A04100334	9922622VG2892S
23900A04100335	9922623VG2892S
23900A04100463	9922625VG2892S
23900A04100503	9922626VG2892S
23900A04101000	9922628VG2892S
9622201VG2892S	9922629VG2892S
9922603VG2892S	VIALES S/REF. CATASTRAL
9922604VG2892S	

cve: BOP-2023-117-ERR
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2023/3196 *Extracto del Programa de Ayudas y Becas para el comedor en la Escuela de Verano 2023.*

Anuncio

BDNS(Identif.):702628

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702628).

BASES REGULADORAS:

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, normativa de desarrollo y Ordenanza Municipal General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005, ayudas previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25/04/2023.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 710-326.02-481.01

DENOMINACIÓN PARTIDA.

- Programa Escuela de Verano. Becas.

Quedan condicionadas las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de la resolución de concesión.

CUANTÍA ESTIMADA: General: 1.500,00 euros.

RÉGIMEN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETO Y FINALIDAD:

Sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del Servicio de comedor en el Programa de Escuela de Verano 2023, con la finalidad de fomentar tal programa.

cve: BOP-2023-3196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1.- *Criterios Generales*:

Dificultad de realización sin subvención.

2.- *Criterios Específicos:*

Para la baremación de las solicitudes se tendrán en cuenta criterios económicos y socio-familiares. Los criterios económicos y socio-familiares serán los que determinen el orden de prelación de los beneficiarios de este tipo de ayuda económica, así como la cantidad asignada hasta agotar la partida presupuestaria consignada a este programa. En caso de empate en la acumulación de criterios entre posibles adjudicatarios, se primará para resolver el empate la fecha presentación de la solicitud en el Registro General en el Ayuntamiento.

1. Criterios socio-familiares:

1ª Bonificación: Se establecen las siguientes bonificaciones en la cuota del precio en base a los siguientes tramos para aquellas unidades familiares cuyos ingresos sean acreditativos del IPREM:

1. Tramo I: Unidades Familiares cuyos ingresos sean inferiores al 50% del IPREM: bonificación del 75% en la cuota del precio.

2. Tramo II: Unidades Familiares cuyos ingresos sean del 50% del IPREM o superior, pero no alcancen el 75% del IPREM: bonificación del 50% en la cuota del precio.

3. Tramo III: Unidades Familiares cuyos ingresos sean iguales o superiores al 75% del IPREM, sin exceder del 100% del IPREM: bonificación del 25% en la cuota del precio.

2ª Bonificación: Se establece una bonificación del 20% en la cuota total del precio público para aquellas unidades familiares que tengan matriculados más de un niño en el servicio de comedor.

1ª y única exención: Aquellas unidades familiares que se encuentren en circunstancias de dificultad social, acreditada por los Servicios Sociales Municipales, estarán exentas del pago del precio público de comedor.

Al objeto de acreditar o justificar las anteriores bonificaciones será necesario que cada uno de los solicitantes aporten la siguiente documentación:

• Certificado Histórico Colectivo de Convivencia: Para el caso de que se acojan a la 1ª y 2ª bonificación.

• Fotocopia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la Unidad Familiar: Solo para el caso de que se acojan a la 1ª bonificación.

Toda bonificación o exención prevista en este artículo tendrá carácter rogado, no siendo las bonificaciones acumulables entre ellas, y en supuesto de que a un mismo solicitante le

cve: BOP-2023-3196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

corresponda más de una de éstas, solo se aplicará la más beneficiosa para el mismo.

Los ingresos con referencia al IPREM serán calculados conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación.

ORGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

Concejala de Educación y Sr. Alcalde Presidente de la Corporación respectivamente.

PLAZO DE SOLICITUDES:

El Plazo será de quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- Modelo: Instancia general adjuntando fichero con la documentación que corresponda

- Telemáticamente, https://sede.andujar.es, en la Oficina de Atención al Ciudadano, dirigido a la Concejalía de Educación

- Presencialmente, previa solicitud de cita a la Oficina de Atención al Ciudadano través de sede electrónica del del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, https://sede.andujar.es o llamando al 953508200, cita previa.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos establecidos en LPACAP, artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015. La notificación se llevará a cabo en el tablón de edictos municipal.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN:

1. Solicitud mediante Instancia General.

2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de los solicitantes.

3. Certificado resumen de la Declaración anual del IRPF 2021 que corresponda a la unidad familiar (individual o conjunta) o certificado negativo en el caso de no haber presentado declaración de la renta.
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml .

4. Fotocopia del libro de familia.

5. Fotocopia del certificado del grado de discapacidad del menor en su caso o de cualquier miembro de la unidad familiar.

6. Fotocopia de aquella documentación oficial que acredite la situación de familia monoparental del/la solicitante, si procede.

cve: BOP-2023-3196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

7. Certificado de empadronamiento colectivo o documento en el que se preste consentimiento para que por el área que gestiona la subvención se acceda a los datos de padrón de los solicitantes.

8. Cualquier otro documento que se estime oportuno para acreditar su situación.

9. A fin de acreditar el estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social, se presentará declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social

10. A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones se adjuntará la declaración responsable del beneficiario o de la entidad colaboradora, establecida en el art. 25 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

11. A fin de acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones se presentará declaración responsable al efecto.

12. Declaración o documento que especifique y acredite qué otras ayudas o subvenciones se han concedido o solicitado, para el mismo programa objeto de subvención.

13. Documento en el que conste el número de cuenta bancaria, a la que ha de transferirse el importe de la subvención concedida, firmado por el interesado o su representante, o documento oficial que lo sustituya.

ÓRGANOS DE SELECCIÓN:

Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por una Comisión formada por:

- Concejala delegada de Educación.
- Técnica de la Concejalía de Educación.
- Técnico Asesor Jurídico.
- Técnico de Administración General.
- Secretaria, Administrativa de la Concejalía de Educación.

De cada reunión se levantará acta por la Secretaria de la Comisión.

REQUISITOS Y SU ACREDITACIÓN:

Podrán ser solicitantes de la ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.

2. Estar empadronado en el municipio de Andújar.

3. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

4. Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

cve: BOP-2023-3196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Se acreditarán los requisitos mediante la presentación de documentación junto a la solicitud.

CONDICIONES:

Estar matriculado en el Programa de Escuela de Verano Municipal, por un periodo mínimo de un mes

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, en particular, los actos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Andújar, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Según el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con la Administración de la Junta de Andalucía para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. El medio elegido por la persona para comunicarse con la Administración de la Junta de Andalucía podrá ser modificado por aquella en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, y en consonancia con lo establecido en el artículo 41 de la citada Ley 39/2015, las notificaciones que deban efectuarse personalmente se practicarán, preferentemente, por medios electrónicos.

Andújar, 13 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2023-3196
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/3203 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/23, modalidad suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

Anuncio

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde Acctal. en funciones del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 8/23, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dicho expediente de suplemento de créditos, resumido por capítulos, queda expresado en los siguientes términos:

Modificación de créditos 8/23.

Suplemento Estado de Gastos.

Capítulo	Descripción	Importe euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.000,00
	Total gastos	80.000,00

Financiación:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Capítulo	Descripción	Importe euros
8	Activos financieros	80.000,00
	Total ingresos	80.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, 12 de junio de 2023.- El Alcalde Acctal. en funciones, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.

cve: BOP-2023-3203
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2023/2969 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Cocinero/a Guardería.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la selección de una plaza de Cocinero/a Guardería asimiladas al grupo AAPP, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con vistas a consolidar los puestos a ellas asignados y a través del procedimiento establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 118, de 20 de junio de 2022, Boletín y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de 27 de junio de 2022, esta Alcaldía, *Resuelve:*

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

NIF	Nombre	PLAZA SOLICITADA
0181*	JUANA PEREZ RUS	COCINERO/A GUARDERÍA
3238*	SERAFINA FERNANDEZ SANCHEZ	COCINERO/A GUARDERÍA
3334*	ISABEL SANCHEZ BARAJAS	COCINERO/A GUARDERÍA
0204*	MARIA ANTONIA BAYONA FLORES	COCINERO/A GUARDERÍA
3343*	MARIA DEL MAR ARIAS JUSTICIA	COCINERO/A GUARDERÍA
0212*	MARIA FUENSANTA VICO RAMOS	COCINERO/A GUARDERÍA

Aspirantes excluidos/as y causas de exclusión:

Ninguno/a

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://belmezdelamoraleda.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Bélmez de la Moraleda, 30 de mayo de 2023.- El Alcalde en funciones, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2023-2969
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2023/2970 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Limpiador/a Guardería.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la selección de 1 plaza de Limpiador/a Guardería asimiladas al grupo AAPP, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con vistas a consolidar los puestos a ellas asignados y a través del procedimiento establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 118, de 20 de junio de 2022, Boletín y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de 27 de junio de 2022, esta Alcaldía, *Resuelve*:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

NIF	Nombre	Plaza Solicitada
4735*	Antonia López del Rio	Limpiador/a Guardería
0113*	Juana Valero López	Limpiador/a Guardería
3334*	Isabel Sánchez Barajas	Limpiador/a Guardería
0128*	Magdalena Arias Lirio	Limpiador/a Guardería
0199*	Ana Maria Fuentes Gómez	Limpiador/a Guardería
3343*	Maria del Mar Arias Justicia	Limpiador/a Guardería
4944*	Maria del Carmen Gómez Liébanas	Limpiador/a Guardería

Aspirantes excluidos/as y causas de exclusión:
Ninguno/a.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://belmezdelamoraleda.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

cve: BOP-2023-2970
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bélmez de la Moraleda, 30 de mayo de 2023.- El Alcalde en funciones, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2023-2970
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2023/2975 *Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo convocado para la selección como personal laboral fijo de dos plazas de Educador/a de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.*

Anuncio

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE BAREMACIÓN.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente que se sigue para la selección, como personal laboral fijo de plantilla, de dos plazas de Educador/a Guardería asimiladas al grupo C1, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con vistas a consolidar los puestos a ellas asignados y a través del procedimiento establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 118, de 20 de junio de 2022, Boletín y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 153, de 20 de junio de 2022.

Publicada en el BOP número 185 de 22 de septiembre de 2022 la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de diez días hábiles para proceder a posibles subsanaciones y habiendo transcurrido dicho plazo,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Elevar y mantener la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Relación de Aspirantes Admitidas/os		
NIF	**Nombre**	**Plaza Solicitada**
0483*	Ana Antonia Carmona Gamarra	Educador/a Guardería
3339*	Maria Lourdes Rodríguez Perea	Educador/a Guardería

cve: BOP-2023-2975
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de Aspirantes Admitidas/os		
NIF	**Nombre**	**Plaza Solicitada**
0484*	Irene Guijosa Arias	Educador/a Guardería
0507*	Maria Isabel Caro Vico	Educador/a Guardería
3651*	Elena Guerrero Fuentes	Educador/a Guardería
3643*	Maria Isabel Díaz López	Educador/a Guardería
3594*	Maria Jose Vico López	Educador/a Guardería
0544*	Maria Dolores Ríos Carrasco	Educador/a Guardería
0498*	Mónica Torres Lirio	Educador/a Guardería
3429*	Emilia Jose Bolívar Muñoz	Educador/a Guardería
0194*	Rosa López Cruces	Educador/a Guardería
1206*	Ana García Fuentes	Educador/a Guardería
0523*	Elena Arias Piñar	Educador/a Guardería
0279*	Juana Maria Fernandez Rodríguez	Educador/a Guardería
3309*	Ana Isabel Vico Del Moral	Educador/a Guardería
3597*	Maria Del Rosario Fernández Pulido	Educador/a Guardería
1139*	Juana María Fuentes Sánchez	Educador/a Guardería
9236*	Lidia Zúñiga Arenas	Educador/a Guardería
0403*	Maria de Las Mercedes Lara Sánchez	Educador/a Guardería
2512*	Juan Ángel Moreno Trujillo	Educador/a Guardería
2038*	Vilma Zoraida Basurto Pérez	Educador/a Guardería

Relación de Aspirantes Excluidas/os		
NIF	**Nombre**	**Motivos Exclusión**
2564*	Miguel Ángel Ortega Rodríguez	(1) (2)

Motivos Exclusión

1) No justifica haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 37 €. En caso de abono, debería haberse efectuado en el plazo reglamentario de presentación de instancias.

2) Presentar la solicitud fuera de plazo siendo un defecto insubsanable.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Enrique Sánchez Garrido
Suplente	D. Marcelino Martínez Vargas
Vocal	D. Juan Mariano Sáez Hervás
Suplente	D. José Ángel Hueso Oliver
Vocal	Dª. Francisca López Bayona
Suplente	D. Juan Peco García
Vocal	D. Francisco Javier Tortosa Jiménez
Suplente	D. Jesús Roncero Carranza
Secretario	D. Omar Muñoz Torres
Suplente	Quién legalmente la sustituya.

Tercero. Fijar para la baremación el día 20 de junio de 2023 a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

Cuarto. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia sede electrónica de este Ayuntamiento

cve: BOP-2023-2975
Verificable en https://bop.dipujaen.es

http://belmezdelamoraleda.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Bélmez de la Moraleda, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde en funciones, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

cve: BOP-2023-2975
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2023/2985 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 5 del presupuesto de 2023.*

Anuncio

El expediente núm. 5 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de mayo 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación.

1º Modificaciones en aumento del presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc**	**Denominación**	**Importe**
Suplemento de Crédito		4590	13167	4.13	Retribuciones Personal "Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023"	11.363,64
Suplemento de Crédito		4590	16048	4.16	Cuotas Sociales "Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023"	3.636,36
Total Aumento						**15.000,00**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc**	**Denominación**	**Importe**
Total Disminución						**0,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	15.000,00
Total Aumento				**15.000,00**

cve: BOP-2023-2985
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

cve: BOP-2023-2985
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2023/3219 *Aprobación de las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela municipal Infantil, comedor de escuela infantil municipal, aula matinal y ludoteca correspondientes al mes de mayo de 2023.*

Anuncio

Don Juan Guidú López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2023, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, Comedor de Escuela Infantil Municipal, aula matinal y ludoteca correspondientes al mes de mayo de 2023, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

cve: BOP-2023-3219
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, 13 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, JUAN GUIDÚ LÓPEZ.

cve: BOP-2023-3219
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

2023/2894 *Aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos para provisión de tres plazas de personal laboral fijo, perteneciente al Grupo C2, denominación Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso.*

Edicto

Don Camilo Torres Cara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha dictado la siguiente:

Resolución de Alcaldía.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29/03/2023, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de tres plazas de personal Laboral Fijo, perteneciente al Grupo C2, denominación Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso, vacante en el proceso de estabilización del empleo temporal llevado a cabo por el Ayuntamiento de Cambil.
Transcurrido el plazo establecido para la subsanación de errores, tras la publicación de la mencionada Resolución de la Alcaldía, en la Sede Electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 87 de fecha 08/05/2023.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos, según se relaciona a continuación:

Relación de aspirantes admitidos:

- López Vico, Antonia. DNI **3266**
- Martos Ruiz, Ainhoa. DNI **7437**
- Montoro García, Ana Raquel. DNI **0371**
- Pérez Delgado, María de la Paz. DNI **2488**
- Rodríguez Palenzuela, Leticia. DNI **7181**
- Tortosa Lozano, Maria Luz. DNI **0148**
- Valle Sánchez, María Rosa. DNI **1388**
- Vílchez Jiménez, María Francisca. DNI **3284**

Relación de aspirantes excluidos:

- Balbas Aguilar, Raquel. DNI **2969** (no aporta justificante de pago de tasa).

cve: BOP-2023-2894
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Frias Sanvicente, Daniel. DNI **9858** (no aporta justificante de pago de tasa).

Segundo.- Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, así como la fecha de reunión del Tribunal Calificador, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [http://cambil.sedelectronica.es].

Tercero.- Insértese en el Libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Cambil, 24 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, CAMILO TORRES CARA.

cve: BOP-2023-2894
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2023/2993 *Nombramiento de los aspirantes para ocupar los puestos de Auxiliar de Biblioteca/Archivo y Dinamizador/a Guadalinfo.*

Anuncio

Don Alberto Rubio Mostacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guarromán (Jaén).

Hace saber:

Que se han finalizado los procesos selectivos abajo señalados para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Guarromán, realizándose conforme a lo establecido en las Leyes 3/2017 y 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018 respectivamente, así como de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Que, en base a la propuesta del Tribunal Calificador, se han dictado las siguientes Resoluciones de Alcaldía, por la que se produce el nombramiento de los distintos aspirantes para ocupar las plazas indicadas en el régimen que igualmente figura:

Resolución nº y fecha	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE	DENOMINACION DE LA PLAZA	REGIMEN
2023-0282 de 29 de mayo de 2023	***3842**	Díaz Martínez, Isabel María	Dinamizador/a Centro Guadalinfo	Personal Laboral Fijo
2023-0286 de 30 de mayo de 2023	***0023**	Reina Espejo, Francisco Javier	Auxiliar de Biblioteca/Archivo	Funcionario

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guarromán, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde en funciones, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

cve: BOP-2023-2993
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/2988 *Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección de cuatros plazas de Educador/a para el Centro Socio Educativo Municipal, nombramiento del Tribunal calificador y convocatoria para la valoración de la fase de concurso.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30/01/2023, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de cuatro plazas de educador/a del Centro Socio Educativo Municipal, a jornada completa, vacantes en la plantilla de personal fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Y transcurrido el plazo establecido para la subsanación de errores, tras la publicación de la mencionada Resolución de la Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 31, de 15/02/2023, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios,

He resuelto:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la lista de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
Almagro Molina, María Lourdes	***8307**
Calero Alberjón, Cristina	***7408**
Carrasco Castillo, Cristina	***9811**
Chamorro Fernández, Inmaculada	***1675**
Clares Casas, Carolina	***2488**
Díaz López, María Isabel	***6434**
Fernández Sánchez, Manuela	***5951**
García del Valle, Cristina	***0478**
Garrido Espinosa, Teresa	***3867**
Gil García, Yolanda	***6715**
González Gil, Ana Isabel	***8339**

cve: BOP-2023-2988
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
González Robles, Mónica	***2574**
Justicia Ruiz, Alfonso	***4015**
León Martos, María	***2173**
López Méndez, Natalia	***7946**
Maldonado Rubio, Irene	***1493**
Moreno Trujillo, Juan Ángel	***5127**
Navarro Serrano, Naroa	***0686**
Navas Crespo, Sonia	***8816**
Olmo Romero, María	***7379**
Racero Rodríguez, Marina	***9908**
Ruiz Sutil, Lorena	***8154**
Sánchez Ríos, Isabel María	***7346**
Torres Lirio, Mónica	***4984**
Torres Valdivia, Raimunda	***4278**
Vico del Moral, Ana Isabel	***3094**
Vico López, María José	***5942**
Vico Martínez, Teodora	***2804**
Villanueva del Moral, Almudena	***2824**
Villar Afán, María del Rosario	***2666**

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS		
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**	**MOTIVOS EXCLUSIÓN**
Aceituno Luna, Cristina	***2411**	Falta la solicitud de admisión al proceso selectivo (Anexo I de las Bases) y el justificante del ingreso de los derechos de examen.
Fernández Esteban, Nazaret	***1963**	Falta la solicitud de admisión al proceso selectivo (Anexo I de las Bases) y el justificante del ingreso de los derechos de examen.
Mantas Cárdenas, Rocío	***7436**	Falta la solicitud de admisión al proceso selectivo (Anexo I de las Bases) y el justificante del ingreso de los derechos de examen.
Menden Estébanes, Elisabeth	***8268**	Solicitud presentada fuera de plazo. Falta la solicitud de admisión al proceso selectivo (Anexo I de las Bases), el justificante del ingreso de los derechos de examen y no acredita la titulación exigida.
Pérez Cordón, Alba	***1019**	Falta la solicitud de admisión al proceso selectivo (Anexo I de las Bases) y el justificante del ingreso de los derechos de examen.
Rodríguez Domínguez, Carmen	***3346**	Falta la solicitud de admisión al proceso selectivo (Anexo I de las Bases) y el justificante del ingreso de los derechos de examen.
Sánchez Martín, Paula	***9260**	No acredita la titulación exigida.

SEGUNDO: El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

Presidente: D. Manuel Cózar Moreno
Suplente: D. José Manuel Bueno Escribano

Secretario: D. Tomás Rodríguez Contreras
Suplente: Dª. Araceli Díaz Díaz

Vocales:

Titular: Dª. María Isabel Vico Rubio
Suplente: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

cve: BOP-2023-2988
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Titular: D. Bernardo Guzmán García
Suplente: D. José Manuel Valenzuela Peláez

Titular: D. Juan Espinosa Guzmán
Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno

Titular: Dª. Ana Belén Ortega Águila
Suplente: D. Antonio Manuel Vico Rivera

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Emplazar a las y los miembros de Tribunal, para la constitución del mismo y la valoración de la fase concurso, para el próximo 27 de junio de 2023, a las 12:30 horas, en el Ayuntamiento de Huelma.

CUARTO: Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytohuelma.sedelectronica.es .

QUINTO: Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-2988
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/2990 *Relación de admitidos/as para la selección de una plaza de Dinamizador nuevas tecnologías, nombramiento del Tribunal calificador y Convocatoria para la valoración de la fase de concurso.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la selección de una plaza de dinamizador nuevas tecnologías Guadalinfo, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

He resuelto:

PRIMERO: Aprobar la lista de admitidos/as.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
Jordán Bayona, Inmaculada Concepción	***1610**
Morales García, Diego Ángel	***1638**

SEGUNDO: El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

• Presidente:

D. Manuel Cózar Moreno
Suplente: D. José Manuel Bueno Escribano

• Secretario:

D. Tomás Rodríguez Contreras
Suplente: Dª. Araceli Díaz Díaz

cve: BOP-2023-2990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Vocales:

Titular: Dª. María Isabel Vico Rubio
Suplente: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

Titular: D. Bernardo Guzmán García
Suplente: D. José Manuel Valenzuela Peláez

Titular: D. Juan Espinosa Guzmán
Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno

Titular: Dª. Ana Belén Ortega Águila
Suplente: D. Antonio Manuel Vico Rivera

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Emplazar a las y los miembros de Tribunal, para la constitución del mismo y la valoración de la fase concurso, para el próximo 27 de junio de 2023, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Huelma.

CUARTO: Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytohuelma.sedelectronica.es.

QUINTO: Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-2990
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/2992 *Aprobación de la lista de admitidos/as para la selección de una plaza de Conserje de Centros Deportivos y centros de día, nombramiento del Tribunal calificador y convocatoria para la valoración de la fase de concurso.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la selección de una plaza de conserje de centros deportivos y centros de día, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

He resuelto:

PRIMERO: Aprobar la lista de admitidos/as.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
Guzmán Díaz, María Silvia	***3871**
Hermoso Galiano, Raquel	***3187**
Moreno Moya, José Juan	***1114**
Roa Díaz, Benjamín	***1309**

SEGUNDO: El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes:

• Presidente:

D. Manuel Cózar Moreno
Suplente: D. José Manuel Bueno Escribano

• Secretario:

D. Tomás Rodríguez Contreras
Suplente: Dª. Araceli Díaz Díaz

cve: BOP-2023-2992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Vocales:

Titular: Dª. María Isabel Vico Rubio
Suplente: D. Juan Antonio Ruiz Valenzuela

Titular: D. Bernardo Guzmán García
Suplente: D. José Manuel Valenzuela Peláez

Titular: D. Juan Espinosa Guzmán
Suplente: D. Tomás Guzmán Moreno

Titular: Dª. Ana Belén Ortega Águila
Suplente: D. Antonio Manuel Vico Rivera

Contra la composición de este Tribunal puede interponerse escrito de recusación con anterioridad a su constitución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Emplazar a las y los miembros de Tribunal, para la constitución del mismo y la valoración de la fase concurso, para el próximo 27 de junio de 2023, a las 11:30 horas, en el Ayuntamiento de Huelma.

CUARTO: Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytohuelma.sedelectronica.es .

QUINTO: Insértese en el libro de Resoluciones, remítase al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación, expóngase en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dese cuenta a las y los miembros del Tribunal Calificador.

Huelma, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA

cve: BOP-2023-2992
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/3211 *Resolución de Alcaldía número 2023-0378, de fecha 13 de junio de 2023, por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de personal laboral fijo de Administración Especial con denominación Operario de Centro de usos múltiples Altos del Puente Nuevo del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por este Ayuntamiento.*

Edicto

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de personal laboral fijo de Administración Especial con denominación Operario de Centro de usos múltiples Altos del Puente Nuevo en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, se propone la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Francisco Javier Rubio Martos	260XXXX5W

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Guardia de Jaén, 13 de junio de 2023.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2023-3211
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2023/3218 *Exposición al público de la Cuenta General de 2022.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://laguardiadejaen.sedelectronica.es].

La Guardia de Jaén, 13 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

cve: BOP-2023-3218
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/2973 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de febrero de 2023.*

Edicto

Resolución de Alcaldía nº 2023-2712 de fecha 29/05/20233 del Ayuntamiento de Linares (Jaén), por el que se aprueba el Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de Ayuda a Domicilio correspondiente a febrero 2023.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se pública el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias Municipales, así como en su sede electrónica (http://linares.sedelectronica.es).

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2023.

- Localidad: Linares.
- Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
- Plazo de ingreso: 25-5-2023 al 25-6-2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas las costas del procedimiento de apremio.

cve: BOP-2023-2973
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Linares, 31 de mayo de 2023.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ.

cve: BOP-2023-2973
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/3209 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección del proceso de selección para cubrir por promoción interna dos plazas de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a.*

Anuncio

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 323, de fecha 12/06/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección del proceso de selección para cubrir por promoción interna dos plazas de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Los Villares, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala administrativo/a vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Villares, se informa que la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria se encuentra publicada en la web del Ayuntamiento de Los Villares (www.losvillares.es), así como en el tablón de anuncios.

Lo que se hace público a efectos meramente informativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 apartado 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la base tercera de las Bases reguladoras del presente procedimiento.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón de anuncios digital: www.losvillares.es), así como el tablón de anuncios físico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 12 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2023-3209
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/2994 *Aprobación de fijación de Precio Público para sufragar gastos de actividad programada.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de de la actividad programada para el 19 de agosto de 2023 en el Teatro Municipal Maestro Álvarez Alonso, en la ciudad de Martos, siendo los importes propuestos:

Día 19/08/2023 LA LÁMPARA MARAVILLOSA, a cargo de Festuc Teatre S.L. dentro del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos.

- Venta anticipada
- Patio de Butacas (256 localidades): 6,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 6,00 €
- Espacio para discapacitados con movilidad reducida (12 localidades): 6,00 €
- Venta en taquilla el mismo día de la función

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 8,00 €
- Anfiteatro (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 8,00 €
- Espacio para discapacitados con movilidad reducida (nº de localidades restantes de la venta anticipada): 8,00 €

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde en Funciones, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2023-2994
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/2966 *Aprobación de las Bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades de contratación laboral temporal de Monitor en el Centro Ocupacional.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 873 de fecha 26 de mayo de 2023 las Bases que se acompañan como Anexo I del presente acuerdo, para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación laboral temporal de Monitor en el Centro Ocupacional de Mengíbar mediante concurso-oposición para el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén). El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE MENGIBAR MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso-oposición libre, de una bolsa de empleo con destino a la contratación laboral temporal de Monitor del Centro Ocupacional de Mengíbar por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista, todo ello, en virtud de lo recogido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET).

Además de las funciones generales propias de Monitor del Centro Ocupacional de Mengíbar, corresponderá la realización de las funciones que le sean encomendadas dentro del nivel y categoría y con referencia a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento de Mengíbar.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera o bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen el proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedara extinguida transcurridos cuatro años desde la fecha de constitución de la bolsa.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Una vez constituida la bolsa, y cuando se acrediten que existen alguna de las circunstancias señaladas en el en el artículo 15 del TRET, habilitantes para la contratación laboral temporal, se procederá al llamamiento, por estricto orden de prelación, de los integrantes de la bolsa.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará de la siguiente forma:

- El Ayuntamiento procederá a realizar llamamiento telefónico de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa. De dicho llamamiento se dejará constancia en el expediente.

- Se concederá al aspirante un plazo de 5 días naturales para que comunique la aceptación y aporte la documentación requerida en la Base 10ª o bien alegue lo que considere oportuno

- El transcurso del plazo concedido sin que el interesado comunique la aceptación implicará la renuncia al puesto ofertado.

- El Ayuntamiento comprobará si el aspirante reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la Base 10ª para la contratación.

Comprobado lo anterior, el Ayuntamiento dictará resolución de contratación o acordará la renuncia al puesto ofertado, según proceda.

El integrante de la bolsa que obtenga contratación causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa, en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

SEGUNDO.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el RD 364/1995, de 10 de marzo; el RD 896/1991, de 7 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa que resulte de aplicación, así como las Bases Específicas de la presente convocatoria.

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes.

Para la admisión en las pruebas selectivas bastarán con que las personas solicitantes

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer el título de Bachiller, Formación Profesional de grado superior, o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual.

CUARTO.- Solicitudes.

4.1.- Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y se efectuarán en el modelo del ANEXO I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

A la solicitud de participación se adjuntará la siguiente documentación:

- Instancia de participación, según modelo ANEXO I incluido en las presentes bases.
- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base Tercera, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.
- Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar la pruebas, en caso de

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentar alguna discapacidad, que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en el ANEXO II. Los méritos se acreditarán mediante fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera de plazo de presentación de solicitudes. Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia en virtud del art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

4.3 Si concurrieses aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenidos para todas/os los/as aspirantes.

4.4 Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

QUINTO.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de DIEZ DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Podrán presentarse en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mengíbar http://www.aytomengibar.com.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión del aspirante al proceso selectivo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

SEXTO.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, la Alcaldía dictará resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, así como la composición del tribunal de Selección, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el articulo 66 de la Ley 39/2015 como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el BOP de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora del comienzo de la fase de oposición. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Leu reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previstos en el articulo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Una vez comenzados los procesos selectivos, el resto de anuncios se harán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónico del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

• Presidente: Funcionario de Carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente, designados por la Alcaldía.

• Vocales: Cuatro vocales Funcionarios de Carrera o personal laboral fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes, designados por la

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Alcaldía.

• Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

7.2 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal tendrá derecho, en su caso, a la percepción de asistencias establecidas en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, quedando facultado para interpretar las

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentes Bases y resolver en todo aquello que no esté previsto en las mismas. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

OCTAVO.- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

8.1 La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición libre de conformidad con lo señalado en el artículo 61 del TREBEP. Constará de dos fases. Una de concurso y otra de oposición. Se valorará hasta un 30% la fase de concurso y hasta un 70% la fase de oposición.

8.2 FASE DE OPOSICIÓN: La puntuación máxima de la fase de oposición será de 70 puntos.

Consistirá en un ejercicio teórico práctico que contendrá 30 preguntas tipo test y 5 preguntas de tipo práctico y de respuesta breve basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como ANEXO III de las presentes Bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Para cada pregunta tipo test se propondrán tres respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta del tipo test puntuará 1,5 puntos.

Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.

Para cada pregunta de tipo práctico y respuestas breve se proporcionará un espacio limitado de respuestas en las correspondientes hojas de examen.

Cada respuesta correcta de las 5 preguntas de tipo práctico puntuará 7 puntos.

La corrección y calificación del ejercicio escrito, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Este ejercicio se valorará de 0 a 70 puntos no formando parte de la Bolsa los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos en este ejercicio.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

8.3 FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. A los opositores que superen la fase de oposición, el tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a la experiencia laboral y formativa señalada en las presentes base y, la puntuación aquí obtenida, se sumará a la de la fase de oposición.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Solo será tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los méritos alegados con posterioridad a dicho plazo.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos.

El baremo para calificar los méritos será el siguiente, siendo la puntuación máxima de la fase de concurso: 30 puntos.

FORMACIÓN: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

La participación como asistente en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los acuerdos de formación continua, de la siguiente forma:

Hasta 14 horas	0,15 puntos
de 15 a 40 horas	0,20 puntos
de 41 a 70 horas	0,30 puntos
de 71 a 100 horas	0,40 puntos
de 101 a 200 horas	0,50 puntos
de más de 200 horas	1,00 puntos

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo mínimo de dos años entre la realización de uno y otro.

En este caso se valorará el más ventajoso.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

Formación específica (1 punto): Por tener título de Maestro/a en Educación Especial, Grado en Pedagogía, Educación Social o su equivalente: 1 punto.

EXPERIENCIA: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,8 puntos,

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier empresa privada y/o concertada, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,4 puntos.

En el supuesto de contrato de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y periodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los servicios prestados por tiempo inferior a un mes se puntuarán de forma proporcional.

No se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

A estos efectos no se computarán los periodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquellos de mayor puntuación.

En caso de existir alguna duda sobre la adecuación o no de la experiencia aportada por los/as aspirantes, será la mayoría de los miembros del Tribunal quien decida sobre su valoración, no valorándose en ningún caso las prácticas formativas inherentes y relativas a la titulación académica.

Sistema de acreditación de los méritos alegados:

- Curriculum vitae.
- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados, en e caso de servicios prestados en la Administración Pública.
- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación.
- Contratos de trabajo y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente el inicio y fin del contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos, no pudiendo superar dicha puntuación los 30 puntos reseñados.

NOVENA.- Puntuación definitiva y relación de integrantes de la bolsa de trabajo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de tres días sin que se hayan presentado alegaciones por las/os aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de integrantes de la bolsa por orden de puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y concurso, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a la aprobación de la Bolsa.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes que finalmente se contraten aportarán ante el Ayuntamiento, en el Registro General, dentro del plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a que se produzca el llamamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia compulsada del titulo exigido en la Base tercera de la convocatoria o resguardo de haberlo pagado, con fecha anterior a la de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- Fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas, certificados, contratos u otros documentos aportados como méritos.
- Certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual.

Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

UNDÉCIMA.- Contratación.

Presentada la documentación anterior y justificada la causa de temporalidad que habilite la contratación, se procederá a la formalización del contrato en los términos y con las formalidades señaladas en el artículo 15 del TRET.

DUODÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			**D.N.I**
Fecha de nacimiento:			
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria y las Bases anunciadas en el BOP de Jaén nº _____, en relación con la convocatoria de una bolsa para monitor del Centro Ocupacional de Mengíbar.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancias.

TERCERO. Que declara conocer las bases que rigen la convocatoria.

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud, y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública, así como las especificas señaladas en las bases que las que se rige la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en dichas bases.

FECHA Y FIRMA

En_____, a_____de_____de 20_____.
El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE_____.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II.

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO.

Méritos computables fase de concurso:

FORMACIÓN: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 5 puntos.

Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

La participación como asistente en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y los organizados dentro del marco de los acuerdos de formación continua, de la siguiente forma:

Hasta 14 horas	0,15 puntos
de 15 a 40 horas	0,20 puntos
de 41 a 70 horas	0,30 puntos
de 71 a 100 horas	0,40 puntos
de 101 a 200 horas	0,50 puntos
de más de 200 horas	1,00 puntos

Las acciones formativas sin número de horas debidamente especificadas no se valorarán.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un periodo mínimo de dos años entre la realización de uno y otro.

En este caso se valorará el más ventajoso.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

Formación específica (1 punto): Por tener título de Maestro/a en Educación Especial, Grado en Pedagogía, Educación Social o su equivalente: 1 punto.

EXPERIENCIA: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Administración Pública, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,8 puntos,
- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier empresa privada y/o concertada, desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,4 puntos.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III.

TEMARIO.

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas: enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. El Municipio. Concepto. Elementos. Organización. Competencias.

Tema 4. El acto administrativo: concepto clases, elementos. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y clases.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos.

Tema 7. El silencio administrativo.

Tema 8. Recursos administrativos.

Materias específicas.

Tema 9. Objetivos, funciones, responsabilidad y otras características del puesto de monitor en el centro ocupacional.

Tema 10. Centro ocupacional: concepto, objetivos y prestaciones.

Tema 11. El ocio y el tiempo libre en las personas con discapacidad: concepto, alternativas y recomendaciones sobre el particular.

Tema 12. Trato personal y afectivo con el discapacitado. La sexualidad en las personas con discapacidad psíquica. Problemáticas y la intervención técnica.

Tema 13. El maltrato y el abuso en las personas con discapacidad intelectual.

Tema 14. Las habilidades sociales: definición. Componentes. Tipos. Programas para su desarrollo en personas con discapacidad.

Tema 15. Actividad ocupacional laboral: el trabajo, función en los ámbitos formativo, terapéutico y laboral.

Tema 16. Ajuste personal: Las actividades de la vida diaria. Concepto. Higiene personal y control de esfínteres. Comida y vestido. Programas para su desarrollo. Papel del monitor.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 17. Trabajo multidisciplinar en el equipo técnico del Centro. El monitor como miembro del equipo técnico.

Tema 18. Las conductas desadaptativas y/o problemáticas en personas con discapacidad: Conceptos, tipos. Actuación en el proceso de intervención.

Tema 19. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tema 20. Seguimiento del usuario, aspectos a tener en cuenta y modos de seguimiento.

Tema 21. Primeros auxilios. Actuación ante situaciones de riesgos o accidentes (heridas y hemorragias, epistaxis, quemaduras, asfixias, alteraciones circulatorias, picaduras, etc., traumatismos, crisis, agresiones físicas) en personas con discapacidad intelectual.

Tema 22. El monitor y el ámbito familiar. Aspectos de la relación familia/persona con discapacidad/monitor. Orientación y actuaciones.

Tema 23. Tipos de discapacidad: Física, psíquica y sensorial. Generalidades.

Tema 24. El modelo de los apoyos en la discapacidad intelectual. Concepto de apoyo. Tipos. Perfil de apoyos. Fundamentos del modelo y sus diferencias con otros modelos de intervención.

Tema 25. Necesidad de movilización en personas con discapacidad intelectual: transferencias, cambios posturales, movilidad. Ayudas técnicas para la movilidad.

Tema 26. El Programa de atención individual (Plan de trabajo individualizado): concepto. Contenidos. Su formulación, implementación y evaluación.

Tema 27. La comunicación y el lenguaje en personas con discapacidad; conceptos. Desarrollo. Principios de intervención. Sistemas alternativos de comunicación. Ayudas técnicas.

Tema 28. Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía (I). Ámbito de aplicación. Fines. Principios de actuación.

Tema 29. Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía (II). Medidas de acción positiva en la igualdad de oportunidades y no discriminación en discapacidad.

Tema 30. Los derechos a la protección social. Criterios de actuación.

Tema 31. Las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales en Andalucía. Los Centros de valoración y orientación de personas con discapacidad.

Tema 32. Decreto 87/1996 de 20 de febrero por la que se regula la autorización, registro y acreditación de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía modificado en Decreto 102/ 2000 de 15 de marzo.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Temas 33. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (I). Definiciones y principios

Temas 34. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (II). Titulares del derecho. Los equipos multidisciplinares de atención a la discapacidad. La atención integral.

Temas 35. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (III). La vida independiente en discapacidad: accesibilidad, condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Mediadas de acción positiva.

Temas 36. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (IV). Definiciones y principios. Titulares del derecho. Los equipos multidisciplinares de atención a la discapacidad. La atención integral.

Temas 37. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (V). La vida independiente en discapacidad: accesibilidad, condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación. Medidas de acción positiva.

Temas 38. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (VI). Obligaciones de los poderes públicos. Prestación de servicios. Financiación.

Temas 39. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (VII). Derechos del personal de distintos servicios de atención a personas con discapacidad. Personal especializado.
Formación del personal

Tema 40. Orden 1 de julio de 1997 por la que se regula la acreditación de los centros para personas con discapacidad.

Mengíbar, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2023-2966
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/2967 *Solicitud de Licencia Municipal de apertura taller reparación vehículos, rama: carrocería y pintura.*

Anuncio

Por don Sergio Pérez Amador, con DNI nº 49XXXX02H, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de: Taller de Reparación de Vehículos; Ramas: Carrocería y Pintura con emplazamiento en Carretera de Torreperogil a Huéscar, polígono 1 parcela 832, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Pozo Alcón, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Iván Raúl Cruz Lozano.

cve: BOP-2023-2967
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2023/2968 *Proyecto de actuación de Planta de tratamiento de residuos de la construcción, demolición RDCs y venta de áridos reciclados.*

Anuncio

Por don Ángel Valera Díaz, en representación de TRANSPORTES VADIAZ, S.L. se ha presentado proyecto de actuación consistente en: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN RDCs Y VENTA DE ÁRIDOS RECICLADOS" con emplazamiento en el paraje "Peñicas de Miguel (Polígono: 3; Parcela: 241)", de este término municipal, el cual ha sido declarado de utilidad pública o interés social y admitido a trámite por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17/04/2023.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 22, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por dichas instalaciones, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozo Alcón, 31 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, IVÁN RAUL CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2023-2968
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3217 *Nombramiento de personal laboral fijo para cubrir plaza de Auxiliar Administrativo.*

Anuncio

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que, una vez concluido el procedimiento selectivo, por Resolución de Alcaldía número 2023-238 de fecha 12 de junio de 2023, se nombra personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava a don José María Gordo Cortés con DNI ****164***, en la plaza perteneciente al grupo C2: Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, 13 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

cve: BOP-2023-3217
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2023/3212 *Aprobación de los Padrones y Listas cobratorias de los siguientes tributos municipales: Padrones fiscales, Arbitrios, Tasas y Precios públicos 2023.*

Anuncio

Don Pascual González Morcillo, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Mediante resolución de esta Alcaldía número 2023-0101 de 13/06/2023 han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias de los siguientes tributos municipales: Padrones Fiscales, ejercicio 2023, de los Arbitrios, Tasas y Precios Públicos

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los contribuyentes en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, sita en la Plaza del Ayuntamiento, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día

cve: BOP-2023-3212
Verificable en https://bop.dipujaen.es

siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 l R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago", o a través de la Oficina Virtual del Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén, https://ofsgt.dipujaen.es.

No obstante, con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, Anuncio de Cobranza, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria.

Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santiago-Pontones, 13 de junio de 2023.- El Alcalde en funciones, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2023-3212
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2023/2889 *Aprobación inicial Estudio de detalle.*

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de detalle:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	ALINEACION TRAMO DE C/ BELEN 5 (CORTIJOS NUEVOS)
Instrumento que desarrolla	DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE SEGURA DE LA SIERRA NUCLEO DE CORTIJOS NUEVOS
Motivación	ELIMINACIÓN DE UN ESTRECHAMIENTO DE CALLE
Calificación del suelo	RESIDENCIAL
Clasificación del suelo	URBANO CONSOLIDADO

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://seguradelasierra.sedelectronica.es.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Segura de la Sierra, 25 de mayo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Esperanza Chinchilla Vizcaíno.

cve: BOP-2023-2889
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2023/2972 *Nombramiento de funcionarios de carrera.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace saber que han sido nombrados Funcionarios de Carrera de la Plaza en propiedad de Bombero-Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (encuadrada en el Grupo C y Subgrupo C1) de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), al haber superado el correspondiente proceso selectivo, por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2023 inscrito en el Libro de Decretos con número 1420/2023, don Valentín Casas Millán, don Jaime García Ruíz, don Mario Sánchez Salas, don Sergio Villalba León, don Luis Expósito Pérez y don David Gualda Moreno, quienes han tomado posesión de la plaza en fecha 30/05/2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 31 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2972
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

2023/2747 *Anuncio de 15 de mayo de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de EDAR en el municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de "EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)" CLAVE: A5.323.1165/2111., así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

<<RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN). CLAVE: A5.323.1165/2111.

1.- Antecedentes.

El municipio de Arroyo del Ojanco pertenece a la Comarca de Sierra de Segura, en la provincia de Jaén. La población del municipio de Arroyo del Ojanco en el año 2020 es, según datos del INE, de 2.287 habitantes, de los cuales 2.139 habitan en el núcleo urbano de Arroyo del Ojanco y 148 corresponden a diseminados. Existen en el municipio otros cuatro núcleos menores: Las Chozas, Los Motas, Las Guijalbas y Cañada Arada.

Este núcleo se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, por lo que las aguas vertidas deberán atenerse a lo reglamentado en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2015-2021) incluye la "Explotación y mantenimiento de la EDAR de Arroyo del Ojanco" con código "Guadalquivir0101" como

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

medida necesaria para la reducción de la contaminación puntual.

La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la UE, con el objetivo de proteger el medio ambiente de los vertidos de aguas residuales urbanas y de determinados sectores industriales, establece la obligación de que todas las poblaciones dispongan tanto de un sistema de colectores como de un tratamiento secundario o de un proceso equivalente adecuado de las aguas residuales antes de su vertido. Avanzando en esta dirección la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea 60/2000 establece un marco común para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, exigiendo no sólo la depuración de las aguas residuales, sino también que el grado de depuración cumpla los parámetros fijados para asegurar el buen estado ecológico de las aguas.

Con fecha 7 de abril de 2021 se redacta por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Informe de diagnóstico del sistema de depuración de aguas residuales en el municipio de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Para el caso de los núcleos menores de Arroyo del Ojanco, deberán dotarse de tratamiento adecuado los vertidos de aguas residuales existentes con objeto de alcanzar los parámetros de calidad exigidos requiriéndose para ello su inclusión en la redacción del presente proyecto.

Con fecha 21 de julio de 2021 se realiza desde la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía comunicación de Orden de Encargo a INOGA como adjudicatario del contrato de servicios RP CONSTRUCTIVO EDAR PARA EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN).

Con fecha 24 de octubre de 2022, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión del proyecto de construcción EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN).

Una vez supervisado favorablemente el PROYECTO DE LA EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN), con CLAVE: A5.323.1165/2111, el 24 de octubre de 2022 la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural propone su aprobación técnica a efectos de su información pública.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

Con fecha 11 de enero de 2023, desde la delegación territorial de Jaén se solicitó al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco la calificación ambiental de este proyecto sin que se haya notificado hasta la fecha. De conformidad con el art. 16 del Decreto 297/1995, de 19 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, transcurrido el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida sin haberse dictado resolución expresa de calificación, se entenderá emitida en sentido positivo.

Con fecha 2 de mayo de 2023 el Coordinador Provincial de Aguas de la delegación territorial de Jaén, solicita al Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, certificado acreditativo del silencio

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

positivo producido en el referido procedimiento de Calificación Ambiental.

Con fecha 31 de mayo de 2022, desde la delegación territorial en Jaén, se solicitó a la Corporación Local informe de compatibilidad urbanística de las obras, no habiéndose recibido hasta la fecha, por lo que, de conformidad con el art. 29.2 b) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, se entiende favorable.

Con fecha 22 de noviembre de 2022 se solicitó autorización de estas obras a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sin que hasta la fecha se haya notificado su resolución.

2º.-Resultado de la Información Pública

En informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 12 de abril de 2023, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	04/01/2023	15/02/2023	Han sido presentadas alegaciones por: - D. Felipe Jiménez Perona. - D. Pedro Jiménez Perona. - D Alberto Bueno Frías.
BOJA	23/12/2022	07/02/2023	
Diario Ideal	10/02/2023	27/03/2023	
Ayuntamiento	28/12/2022	06/02/2023	

Alegaciones recibidas en la Información Pública:

Han sido presentados, en plazo de información pública, escritos de alegaciones al proyecto de EDAR en el municipio de Arroyo del Ojanco (Clave: A5.323.1165/2111), por:

- D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona, como titulares catastrales de la parcela con referencia catastral 23102A046001030000HS.

- D. Alberto Bueno Frías, como titular catastral de la parcela con referencia catastral 23102A041002530000H.

Alegaciones aducidas en síntesis:

- D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona: la EDAR del núcleo urbano de Cañada Arada se ubica en la zona de acceso a la finca y por donde pasa una tubería de conducción de agua potable, en un terreno, huerta de regadío, que es bastante inestable, y a pocos metros del casco urbano lo que podría conllevar molestias insalubres y peligrosas para la salud.

- D. Alberto Bueno Frías: la parcela de su titularidad es de olivar de regadío que tiene instalado un sistema de riego por goteo.

Consideraciones sobre las alegaciones aducidas:

- Respecto a las presentadas por D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona:

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La EDAR de Cañada Arada se proyecta junto a un camino que le servirá de acceso, y el colector se ejecutará a una profundidad mayor que a la que se pueda encontrar la tubería de abastecimiento, sin afectarla.

Se han tenido en cuenta en el proyecto las características del suelo donde se ubica esta EDAR y, en este sentido, recoge el relleno fondo de excavación para mejora de terreno, extendido y compactado de tierras, por medios mecánicos.

Esta EDAR tiene como finalidad la depuración de las aguas residuales que actualmente se vierten sin ningún tipo de tratamiento junto al núcleo urbano, por lo que, mejorará la situación sanitaria, medioambiental y, en general, de bienestar de sus habitantes. Además esta EDAR se proyecta en depósito enterrado, lo que junto con su pequeño tamaño, minimiza las posibles molestias por ruidos y olores.

- Respecto a las presentadas por D. Alberto Bueno Frías: las alegaciones aducidas serán tenidas en consideración en el procedimiento expropiatorio correspondiente a estas obras. Respecto al sistema de riego, si se viera afectado por las obras, una vez ejecutadas éstas será repuesto a su estado original.

Por lo expuesto, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, la responsable del contrato propone la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Pedro Jiménez Perona y D. Felipe Jiménez Perona.

En conclusión, por todos los motivos expuestos procede NO ADMITIR las alegaciones presentadas al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN), CON CLAVE: A5.323.1165/2111.

3º.-Solicitud de Aprobación

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, mediante escrito de fecha 24 de abril de 2023 la Delegación Territorial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Jaén solicita la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN), CLAVE: A5.323.1165/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 4 de mayo de 2023, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y de acuerdo con la distribución de funciones dada por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Orden 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de esta Consejería y a la vista de la propuesta de la Delegación Territorial de Jaén:

RESUELVO

1º. Desestimar las alegaciones presentadas conforme a lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Jaén que comunique a los interesados la respuesta a sus alegaciones.

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2º. Que la Delegación Territorial de Jaén realice la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4º. Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de "EDAR EN EL MUNICIPIO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)", por un presupuesto total (IVA incluido) de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.863.861,52 €) y un plazo total de DIECIOCHO (18) MESES (12 meses de ejecución de obra y 6 meses de puesta en marcha).

5º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

6º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25/11/2022)
El Director General de Infraestructuras del Agua
Fdo.: Álvaro Real Jiménez
Verificación: Pk2jmSJ8V644DM3H34STYNCQD2HT5M
Fecha: 10/05/2023>>

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Titular	NIF	M² Expropiación propiedad	M² Servidumbre	M² Ocupación Temporal
002	23102A041000650000HU	41	65	PASCUAL PASCUAL ISIDORO		2,00	173,94	357,18
004	23102A041002540000HS	41	254	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	5,50	32,80	76,16
005	23102A041000660000HH	41	66	RUIZ MIRA MIGUEL ANGEL [HEREDEROS DE]	****9704*	2,48	26,91	63,47
006	23102A041002530000HE	41	253	BUENO FRIAS ALBERTO	****3188*	2.331,44	30,60	252,81
007	23102A041000630000HS	41	63	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	176,10	0,00	91,17
008	23102A041000620000HE	41	62	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	212,99	0,00	110,14
009	23102A041000540000HR	41	54	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	210,61	0,00	108,91
010	23102A041000550000HD	41	55	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	186,75	0,00	96,58
011	23102A041000560000HX	41	56	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	194,19	0,00	96,80
012	23102A041000570000HI	41	57	JIMENEZ GALLEGO ORENCIO [HEREDEROS DE]	****0471*	2,41	0,00	6,62
013	23102A041000980000HH	41	98	JIMENEZ GALLEGO ALBERTO JIMENEZ GALLEGO ORENCIO (HEREDEROS)	****0521* ****0471*	12,5	137,52	274,95
014	23102A041000960000HZ	41	96	SIMON HORNOS FRANCISCO		2,00	35,25	71,85
015	23102A041000950000HS	41	95	SIMON HORNOS FRANCISCO		0,00	6,85	10,45
016	23102A001002230000HG	1	223	BURILLO TORRES REMIGIO		192,80	34,05	169,03
017	23102A001002220000HY	1	222	TORRES LÓPEZ ANTONIA	****1776*	15,84	174,09	410,14
018	23102A043003060000HW	43	306	VALIENTE PEÑA MARCOS VALIENTE LÓPEZ ALFONSO	****2010* ****4427	159,55	120,43	337,78
020	23102A043004980000HH	43	498	DESCONOCIDO		0,00	31,17	61,34
021	23102A043003400000HH	43	340	FRIAS BEJARANO FELICIANA [HEREDEROS DE	****8860*	151,08	74,18	272,53
022	23102A043003410000HW	43	341	GARCÍA BENEGAS TOMAS [HEREDEROS DE]	****1701*	0,00	0,00	364,29
023	23102A043003420000HA	43	342	CHINCHILLA ORTEGA SEBASTIAN MARIN SANCHEZ URSULA	****7144* ****7172*	0,00	0,00	27,58
024	23102A043003360000HU	43	336	GARCIA BENEGAS TOMAS [HEREDEROS DE]	****1701*	12,58	541,79	703,22
026	23102A043002480000HG	43	248	CHINCHILLA PARRA DIEGO [HEREDEROS DE]	****6010*	0,00	21,85	42,89

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº Finca	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Titular	NIF	M² Expropiación propiedad	M² Servidumbre	M² Ocupación Temporal
028	23102A046001030000HS	46	103	JIMENEZ PERONA PEDRO JIMENEZ PERONA TOMAS JIMENEZ PERONA JOSE FELIPE	****5918* ****7560* ****3248*	154,13	55,82	212,38
029	23102A043003350000HZ	43	335	MARTÍNEZ TORRES VALENTÍN	****7476*	0,41	107,45	215,73

Jaén, 19 de mayo de 2023.- La Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2023-2747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/2976 *Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: X-3580/2022.*

Edicto

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: X-3580/2022 (01/4184).
Titular: Comunidad de Regantes Santa Marta.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 104,6892 ha.
Volumen total anual (m3/año): 157033,8.
Caudal concesional (l/s): 15,703.
Captación:

Nº	TM	PROV	Procedencia de agua	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Martos	Jaén	Reutilización de Aguas	414671	4172654

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de veinte días contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o en su página web (www.chguadalquivir.es/informacion-publica). Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2023-2976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sevilla, 25 de abril de 2023.- La Jefa de Servicio del DPH, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2023-2976
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/2978 *Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente X-3617/2022.*

Edicto

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio-Información Pública.
Nº Expediente: X-3617/2022 (17/2550).
Titular: Alimentaria Artesana SA.
Uso: Doméstico (Suministro casa), Ganadero (Porcino).
Volumen total anual (m3/año): 25003.
Caudal concesional (l/s): 0,79.
Captación:

Nº	TM	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Castellar	Jaén	Masa de agua Superficial	Colector Pantano del Dañador	489212	4235550

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2023.- La Jefa de Servicio del DPH, Elena López Navarrete.

cve: BOP-2023-2978
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/2979 *Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: X-3533/2022.*

Edicto

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: X-3533/2022 (03/3488).
Titular: Comunidad de Regantes Calares del Cortijo Medio.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 14 ha.
Volumen total anual (m3/año): 21000.
Caudal concesional (l/s): 2,1.
Captación:

Nº	TM	PROV	Procedencia de agua	MAS	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Huelma	Jaén	Masa de agua Subterránea	Gante-Santerga-Chotos	465869	4161084

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de abril de 2023.- La Jefa Servicio del DPH, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2023-2979
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/2984 *Extinción de aprovechamiento de Aguas Públicas. Expediente número X-310/2023*

Edicto

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio–Información Pública.

Nº Expediente: X-310/2023 (01/3267)
Titular: Comunidad de Regantes Hoya del Sordo-Minillas
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 151,53 ha
Volumen total anual (m^3/año): 186800
Caudal concesional (l/s): 18,68
Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villanueva del Arzobispo	Jaén	Masa de agua Superficial	Arroyo Olmillos. Otros Recursos-Alpechín	497775	4225832

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de marzo de 2023.- La Jefa de Servicio del DPH, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2023-2984
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2023/2995 *Información pública sobre expediente de extinción de aprovechamiento de aguas públicas. Expediente: X-8885/2021.*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo concesional de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio-Información Pública

Nº Expediente: X-8885/2021 (03/3231).
Titular: José Ruiz Lozano.
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 16 ha.
Volumen total anual (m3/año): 24000.
Caudal concesional (l/s): 2,4.
Captación:

Nº	TM	PROV	Procedencia de agua	MAS	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villanueva de la Reina	Jaén	Masa de agua Subterránea	Rumblar	423557	4213445

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2023.- La Jefa de Servicio del DPH, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2023-2995
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LOS LLANOS, DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN).

2023/3103 *Convocatoria Asamblea General de fecha 7 de julio 2023.*

Anuncio

Por medio de la presente se le convoca como miembro participe de La Comunidad de Regantes “Los Llanos” de La Guardia de Jaén, a la Asamblea general de comuneros que se celebrara el próximo viernes día 7 de julio del año 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, y que tendrá lugar en el salón de actos del Colegio público Real Mentesa de La Guardia de Jaén.

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Informe de cuentas correspondiente al ejercicio 2022.

4.- Aprobación de presupuestos para el ejercicio 2023.

5.- Modificación de estatutos: Capitulo V de las faltas y de las indemnizaciones y penas.

6.- Ruegos y preguntas.

De no asistir representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrara la Junta en segunda convocatoria siendo validos los acuerdos adoptados cualesquiera que sea el número de asistentes. Le recordamos también que todo el expediente referente a la Asamblea se encuentra a disposición de todos los comuneros en la oficina de la comunidad para su consulta.

La Guardia de Jaén, 6 de junio de 2023.- El Presidente, Antonio Ortega Gutiérrez.

cve: BOP-2023-3103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SAN ANTÓN, DE ARQUILLOS (JAÉN).

2023/3054 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 6 de julio de 2023.*

Edicto

Por medio de la presente se convoca Asamblea General de la Comunidad de Regantes, que, con carácter ordinario, se celebrará el próximo día 6 de julio de 2023, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 19:30 horas en 2ª convocatoria, en el Salón de Reuniones de la Cooperativa “San Antonio Abad” de Arquillos, para tratar los asuntos que componen el siguiente.

Orden del día

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

2º. Memoria que presenta la Junta de Gobierno desde la última asamblea general.

3º. Propuesta y liquidación a su aprobación del ejercicio 2022.

4º. Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2023.

5º. Informe del Presidente.

6º. Ruegos y preguntas.

Arquillos, 2 de junio de 2023.- El Presidente, Francisco Bayona Fernández.

cve: BOP-2023-3054
Verificable en https://bop.dipujaen.es